República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número: NO-2022-134042383-APN-GG#EDUCAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

Referencia: DESIGNACIÓN COMISIÓN DE RECEPCIÓN

A: Maria Mercedes Real (DAYF#EDUCAR), Leandro Federico Juanino (DAYF#EDUCAR), María Florencia Villamonte (DAYF#EDUCAR), Maria Florencia Cosentino (GG#EDUCAR), Gustavo Marcelo Garibotti (DO#EDUCAR), Sabrina Fernandez (DAYF#EDUCAR),

Con Copia A: Horacio Javier Fernandez (DO#EDUCAR), Guillermo Antonio Corsino Carcavallo (DAYF#EDUCAR), Gustavo Garneria (DAYF#EDUCAR), Lidia Elvira Solari (DAYF#EDUCAR), Lucrecia Dana Raneri (DAYF#EDUCAR),

---

De mi mayor consideración:

Visto: el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la norma citada en el visto establece que la Comisión de Recepción deberá estar integrada por tres miembros, más idéntico número de suplentes, los que deberán ser designados por el Gerente General.

Que, esa designación no deberá recaer en quienes tuvieren competencia para autorizar la convocatoria o para

aprobar

el procedimiento.

Que corresponde nombrar cómo miembros de la Comisión de Recepción a personas que reúnan la idoneidad suficiente

para poder llevar adelante las tareas tendientes a verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a los

documentos contractuales pertinentes, teniendo en consideración para ello, su experiencia y conocimientos.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 47,

El GERENTE GENERAL DE EDUC.AR S.E.

DISPONE:

Artículo 1°- Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a las siguientes personas:

Srta. Mercedes Real DU 21.670.464, Sr. Leandro Juanino DU 25.770.389 y Srta. Sabrina Alejandra Fernandez DU 31.606.958.

Artículo 2°- Designar como miembros suplentes de la Comisión de Recepción a las siguientes personas:

Srta. María Florencia Cosentino DU 23.473.875, Srta. María Florencia Villamonte DU 36.538.139, Sr. Gustavo Garibotti DU 30.639.776.

Artículo 3º.- Los miembros de la Comisión de Recepción tendrán la responsabilidad de verificar si las prestaciones realizadas por los proveedores, sea entrega de bienes o prestación de servicios, cumplen o no con lo establecido en el procedimiento de contratación sea por contrato u orden de compra emitida por Educ.ar S.E.

Artículo 4°. - Comuníquese y publíquese en el sitio web oficial de Educ.ar S.E.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.13 18:17:53 -03:00

Rubén D Audia
Gerente General
Gerencia General
Educ.ar S. E.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.13 18:17:53 -03:00